

URUGUAY LIBERTAD DE EXPRESIÓN: VIEJAS Y NUEVAS TENDENCIAS

Resumen Ejecutivo

Uruguay obtuvo 69,81 puntos en esta edición 2022-2023 del Índice Chapultepec, lo que representa un retroceso de 9,09 puntos con respecto al resultado del barómetro 2021-2022. Este desempeño lo distancia en 14,29 puntos de su medición en el índice en -2020-2021, cuando lideraba el *ranking* con un 84,10% de libertad de expresión relativamente plena. La nueva medición confirma la clasificación del país en la categoría de “Libertad de expresión con baja restricción”. Es un país donde la libertad de expresión y prensa están garantizadas en la ley, y en la práctica con un clima favorable a la libertad de expresión que presenta ciertas restricciones parciales asociadas por los expertos a la influencia leve del entorno Ejecutivo. Esta influencia sucede en el marco de discursos estigmatizantes hacia periodistas y medios por parte de altos funcionarios públicos —tendencia que se repite desde la medición anterior— y la continuidad de casos de restricción al derecho de acceso a la información pública que se mantiene con respecto a ediciones anteriores; ambas prácticas representan una restricción a la libertad de expresión y libre flujo de información.

Introducción

El período que abarca esta nueva edición: la coalición multicolor liderada por el representante del Partido Nacional, actual presidente Dr. Luis Lacalle Pou, se encuentra en el tercer año de gobierno y en momentos de iniciarse la cuenta regresiva para las elecciones generales de octubre 2024.

En términos de salud institucional y calidad de la democracia, el 57% de los ciudadanos del Uruguay percibe que sus derechos humanos básicos están protegidos, exhibiendo la tasa más alta del estudio para América Latina (Perry, L; 2023:3). En el mismo sentido, solo el 45% de la población del país cree en la afirmación “Los ricos a veces o siempre compran los resultados de las elecciones”, porcentaje más bajo del estudio en una escala de 100%, donde el promedio de los quince países medidos para el continente es del 75% (Mandell, C; 2023:3), medidas estrechamente vinculadas a la satisfacción con la democracia y confianza en el gobierno.

En una escala de cero a cien, donde cero representa percepción de altos niveles de corrupción y valores cerca de cien, percepción de muy bajos niveles de corrupción, Uruguay ha obtenido 74 puntos creciendo un punto porcentual en comparación con el año anterior y ubicándose en el puesto catorce, donde sus habitantes muestran un bajo nivel de percepción de corrupción gubernamental, comparándolo con los 180 países de la clasificación (Transparencia Internacional, 2023).

En materia económica, para el presente año, el Banco Mundial preveía una desaceleración del crecimiento del 1,5% para América Latina. Ajustándose a las estadísticas, Uruguay, si bien en el año 2022 exhibió un crecimiento en su economía del 4,9%, para este año enfrentó una sequía histórica que afectó la distribución del agua potable a la población. Este fenómeno representó un desaceleramiento en el crecimiento que se prevé recuperarlo a un 4,3% en el año 2024. El porcentaje de hogares que viven en la pobreza actualmente se sitúa en 6,4%, (utilizando la línea de pobreza internacional de USD \$6,85 por persona por día). Esta cifra es 1,3 puntos porcentuales más alta que los niveles registrados antes de la pandemia. Estos datos advierten que a pesar de ser una economía estable y con crecimiento positivo, aún persisten importantes disparidades sociales y económicas, debido a limitaciones estructurales que condicionan el cierre de las brechas de desarrollo. (Banco Mundial, 2023)

La tasa de empleo en América Latina muestra un comportamiento ascendente. En el año 2022 aumentó el 5,6% con respecto al 2021, en el primer trimestre de 2023 se mantuvo la recuperación del número de ocupados y el crecimiento interanual fue del 3,1%, tasa similar a la observada en el cuarto trimestre de 2022, pero 3,8 puntos porcentuales inferiores a la que se había registrado en el mismo período de ese año. El incremento de la inflación en 2022, sobre todo en el primer semestre del año, afectó significativamente la capacidad adquisitiva de los hogares latinoamericanos y caribeños, la tasa de ocupación informal promedio de la región se ha mantenido en torno al 48%. (Cepal, 2023:96) Uruguay registró una tasa de actividad de 61,7% en el primer mes del año comparado con 62% de diciembre del 2021 según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023).

En lo que respecta al ejercicio de la libertad de expresión, podemos afirmar que Uruguay tiene un régimen democrático, donde la libertad de expresión está garantizada por el marco jurídico y los periodistas ejercen su práctica en un clima de libertad. A pesar de estos indicadores favorables, la democracia convive con un fenómeno reciente como es el uso de la desinformación —mayormente en las redes— contra periodistas y medios como práctica de algunos líderes políticos que refuerzan así su control sobre el discurso público. Esta tendencia se visualiza en aquellos países con un mejor desempeño de la democracia en la región y que históricamente estaban bien situados en las clasificaciones mundiales de libertad de expresión y hoy descienden: Costa Rica (Puesto 23º; -15), Uruguay (52º; -8) y Argentina (40º; -11) (Reporteros sin fronteras, 2023).

A partir de un recorrido de prensa y la sistematización de fuentes secundarias, el informe da cuenta del aumento de la dimensión C del índice “Violencia e impunidad” dando cuenta de cuarenta casos de obstrucción a la libertad de información a través de diferentes actos como el discurso estigmatizante y las restricciones al derecho de acceso a la información pública por parte del Estado uruguayo.

El puntaje logrado por Uruguay para el estudio 2023 del Índice Chapultepec es de 69,81 de un total de cien puntos, resultado que representa 9,1 puntos menos que el 2022 y un nuevo descenso del tercer al quinto lugar en el *ranking* global manteniéndose en la categoría de país con “Libertad con baja restricción”.

Dentro de la misma categoría y con resultados totales similares se encuentran: Canadá (4º lugar) con un puntaje de 75,30; Jamaica (3º lugar) con 76,78 y Chile (2º lugar) con 78,85 puntos porcentuales. Para el presente año, República Dominicana alcanzando un puntaje de 81,08 lidera el *ranking* y es el único que se ubica en la máxima categoría “País con plena libertad de expresión”.

La dimensión que impacta con más fuerza en el resultado del país en el índice, según la calificación de los expertos, es la C. “Violencia e impunidad” con una puntuación total de 25 sobre 42 de máxima. Esta dimensión incorpora las acciones del Estado destinadas a la protección de los periodistas, la prevención de ataques y agresiones a comunicadores y medios de comunicación, el agravamiento de penas y legislaciones en pro de evitar la impunidad de crímenes contra periodistas.

En el análisis de los entornos legislativo, judicial y ejecutivo, estos aparecen con un registro de influencia “leve” en situaciones desfavorables a la libertad de expresión, porque en ninguno de los casos la puntuación asignada en las dimensiones medidas por los expertos excede los 2,50 (máxima puntuación de la calificación). A pesar de esto, en la dimensión C “Violencia e impunidad”, el entorno legislativo es calificado con 1,67 y el ejecutivo en la misma categoría con 1,80 registrando los máximos valores. Esto representa un punto adicional en comparación con la medición anterior.

En relación con las dimensiones analizadas, de acuerdo con los expertos consultados, el entorno que influye en mayor grado en las restricciones es el ejecutivo, en oposición a la medición anterior 2022 que se ubicaba en el legislativo.

La dimensión C, “Violencia e impunidad”, es la de mayor peso e importancia en el Índice, ya que puede alcanzar 42 puntos máximo y está compuesta de tres sub-dimensiones: a. Persecución (los expertos responden si el Estado favorece la persecución de periodistas y de medios con o sin intención, intimidación, hostigamiento, discurso de odio); b. Protección (los expertos son consultados sobre si el Estado contempla un mecanismo de protección a periodistas y medios, así como a la protección de ambos en casos de amenazas), c. Impunidad (los expertos contestan sobre la existencia de legislación para agravar penas en casos de homicidios calificados contra periodistas, agresiones y amenazas o si existen sentencias o actos judiciales que incluyan agravamiento de penas en casos de crímenes contra estos actores).

Uruguay no registra amenazas graves como homicidios, secuestros, desaparición forzada de periodistas en el ejercicio de su práctica profesional. A pesar de esto, para el año 2022, a partir de una sistematización de fuentes secundarias y la aplicación de un recorrido de prensa como técnica de recolección de datos, para el período que va desde el 1 de agosto del 2022 al 1 de agosto del 2023, se registraron 40 casos de restricciones a la libertad de expresión dentro de la categoría “amenazas leves”. Cabe señalar que el recorrido de prensa tomó medios tradicionales y digitales de alcance nacional.

Del total de 40 casos, el 77,5% (31 casos) representa agresiones o amenazas desde el Estado, muchos de los casos que serán desarrollados con mayor profundidad se concentran en figuras de discurso de intimidación o estigmatización contra periodistas. Parece importante señalar una diferencia con respecto a los resultados de la medición anterior. En el año 2022, el mayor porcentaje de restricciones a la libertad de expresión había sido de forma coincidente con esta nueva edición por responsabilidad del Estado uruguayo, pero a consecuencia de otro tipo de acto como lo es el incumplimiento de transparencia activa o pasiva, entrega parcial, incompleta u omisión. De los nueve casos restantes, cinco se constituyen en agresiones o amenazas por terceros, uno por un desconocido y tres de instancias judiciales.

El segundo entorno de mayor influencia en niveles de restricción a la libertad de expresión, según los expertos, es el legislativo y nuevamente en la dimensión C anteriormente descrita. Como hemos adelantado en el informe anterior, en abril del 2020 en la asunción del nuevo gobierno de coalición, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de Ley de Servicio de Difusión de Contenido Audiovisual que modificaría la ley de medios vigente 19.307, modificaciones que fueron vistas por algunos sectores como restrictivas a la libertad de expresión. Después de una

discusión de más de un año y medio, la coalición no logró apoyo de alguna de sus facciones y mantuvo la ley vigente con la modificación del artículo 56. En la votación de la rendición de cuentas del presupuesto, la coalición nuevamente presentó a votación la reformulación del artículo 56 de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual donde autoriza a las empresas de cable a ofrecer servicios de Internet, y retomó la discusión entre oficialismo y oposición que se había iniciado en marzo del 2020 con la intención de derogar la ley de medios vigente y la creación de una nueva ley que, hasta la actualidad, no cuenta con el apoyo interno de la coalición para ser llevada a cabo.

Análisis de entornos

Entorno Ejecutivo

El entorno ejecutivo muestra una influencia “leve” en todas las dimensiones. El nivel más alto alcanzado es de 1,08 en una escala de 0,1 a 2,50 como máximo valor para la categoría “influencia leve” ubicada en la dimensión C “Violencia e impunidad”. La principal causa de obstaculización a la libertad de expresión en el país, en volumen —como hemos adelantado— responsabiliza al Estado uruguayo y el mayor número de casos lo constituyen los discursos estigmatizantes contra periodistas por parte de las autoridades. Esto es la novedad en este período, ya que en el anterior la obstrucción estaba relacionada con el incumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Este fenómeno también ha sido advertido por el informe de Reporteros Sin Frontera 2023 cuando en el capítulo de las Américas sostiene que aun en los países más estables en términos políticos y económicos, el uso de la desinformación y la propaganda, casi siempre ligado a la violencia en las redes contra periodistas y medios, se está normalizando. Este uso se ha instalado como una estrategia de los líderes políticos que refuerzan el control sobre el discurso político. Entre los países donde se visualiza este fenómeno y que explica el descenso en el índice se destacan: Costa Rica (23º; -15), Argentina (40º; -11), Canadá (15º; +4), Guyana (60º; -26), también se ubica Uruguay (52º; -8) (Reporteros sin fronteras, 2023).

Entorno Legislativo

El entorno legislativo muestra una influencia “leve” en todas las dimensiones. El nivel más alto alcanzado es de 1,67 en una escala de 0,1 a 2,50 como máximo valor ubicado en la dimensión C “Violencia e impunidad”.

Desde la asunción del nuevo gobierno en marzo del 2020, la discusión de la actual Ley de medios ha estado en la palestra pública. Un primer hito fue la discusión en cámara con la intención de su derogación completa que no encontró los apoyos necesarios para lograrlo. Dos años más tarde, con la votación del proyecto del Poder Ejecutivo de Rendición de Cuentas, votan en favor de mantener la ley de medios vigente con la única modificación del artículo 56, que autoriza a los operadores de cable del interior del país a ofrecer servicios de Internet, esta iniciativa fue propuesta por Cabildo Abierto (partido que integra la coalición de gobierno) y finalmente salió aprobada. Durante el período de votación se manifestaron en contra algunos trabajadores de Sutel (Sindicato de Trabajadores de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel).

Entorno Judicial

El entorno judicial muestra una influencia “leve” en todas las dimensiones. El nivel más alto alcanzado es de 0,60 en la dimensión A “Ciudadanía informada y libre de expresarse” en una escala de 0,1 a 2,40 como máximo valor a alcanzar de la categoría “leve”.

Dentro del período observado por el presente estudio, se registraron tres demandas judiciales contra periodistas, que siguen en curso. Estas demandas son principalmente por difamación e injurias. Este número representa seis denuncias menos que en el período anterior.

Dimensión A. Ciudadanía informada y libre de expresarse

La valoración de los expertos para esta dimensión fue de 15,40 puntos (23 puntos es el máximo nivel teórico). Las subdimensiones que la componen, “flujo de información”, calificada con 8,20; 1,9 menos que 2022 (10,1) y la segunda dimensión, “libre expresión” con 7,20; 4,2 menos que la anterior (11,4). A pesar de ello, se constituye en la segunda dimensión peor evaluada por los expertos, lo que significa un cambio con respecto a la medición anterior, donde era señalada como el principal problema de restricción a la libertad de expresión. En la actualidad, la constituye la dimensión “Violencia e impunidad”.

Este cambio de peso en esta dimensión, se corresponde con algunas mejoras que se visualizan en el país, vinculadas a la efectividad del derecho de acceso a la información. Para este período de estudio del índice, según el informe a marzo del 2022 de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), se recibieron 8 mil solicitudes de información, 2770 más que la medición anterior 2022, de las cuales fueron respondidas 7.500; 102 no fueron respondidas por vencimiento; 398 rechazadas por etiqueta de confidencialidad o reserva. Una observación a resaltar es que en el año 2022 se había registrado un incremento muy importante de las solicitudes *online* a consecuencia de la pandemia que había reducido como único canal para la comunicación con el Estado este tipo de gestión. Este nuevo incremento en el nivel de solicitudes con un Estado ya abierto a la presencialidad, podría estar anunciando un cambio de cultura por parte de los ciudadanos a la hora de interactuar con el Estado. Sería una línea de investigación a seguir.

Una segunda novedad para el período es el estreno del Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INTAI), elaborado como instrumento de monitoreo del organismo regulador UAIP. Está compuesto por tres dimensiones de análisis: a. La dimensión institucional: evalúa los instrumentos, procedimientos internos con los que cuenta el organismo para preservar, producir, publicar y difundir la información pública; b. La dimensión transparencia pasiva: evalúa la capacidad del organismo para procesar solicitudes de acceso a la información en tiempo y forma; c. La dimensión de transparencia activa: evalúa niveles de cumplimiento de los organismos en sus obligaciones establecidas.

La metodología del INTAI prevé para la implementación, el envío de un formulario de relevamiento a cada organismo; este no es de carácter obligatorio

Para el año 2022, de 250 organismos a evaluar, contestaron el formulario 169 alcanzando un nivel de respuesta del 68%. De estos organismos que contestaron, la transparencia activa es la dimensión mejor evaluada, de un 35% que representa en el INTAI alcanzó a un 26% y la dimensión menos evaluada es la institucional, lo que describe que la mayor dificultad de los

organismos a la hora de cumplir con la transparencia es la de no tener procedimiento y procesos establecidos para la publicación de la información.

Desde la sociedad civil, los resultados del informe del Índice de Transparencia Activa en Línea (ITAE L) 2022, señala que el 61,85% de los organismos relevados (270) no logran publicar más del 40% de la información obligatoria por ley. Esta cifra representa un retroceso con respecto al año anterior (56%) a quince años de aprobada la ley.

Desde el punto de vista normativo, hemos descrito cómo, desde la asunción del nuevo gobierno de coalición presidido por Luis Lacalle Pou, la discusión sobre la Ley de medios está en la palestra de la agenda pública y gubernamental. Los primeros intentos estuvieron enfocados en la derogación completa de la ley, y durante el segundo año de gobierno se apeló a una especie de reforma con el cambio de algunos artículos. Desacuerdos dentro de la misma coalición de gobierno y la movilización de la sociedad civil, han permitido que la actual ley de medios siga vigente desde 2014 con cambios en algunos artículos que, si bien no son menores, no representan el grueso de la legislación.

En la actualidad, la discusión en torno a la regulación se ha volcado a las dificultades que parecen tener los organismos contralores para aplicarla, sobre todo en aspectos tan importantes para la libertad de expresión como es la concentración de medios. Organizaciones de la sociedad civil y la academia señalan que la ley no se cumple a nivel de poner restricciones a la concentración tanto para medios nacionales como extranjeros. A modo de ejemplo, ha surgido en el reciente tiempo un nuevo monopolio en radio nacional (*Grupo Magnolio*) que ha aprobado un convenio para la retransmisión de una radio argentina de 9 a 18 horas todos los días, lo cual incumple la ley en dos aspectos, en la obtención del permiso y en la extensión de horas permitidas para la retransmisión, aspectos que hasta el día de hoy no han tenido observación alguna por parte de los organismos competentes.

Dimensión B. Ejercicio del periodismo

La valoración de los expertos consultados para esta dimensión, dio a Uruguay 8,40 (muy similar a la medición anterior 9,1 puntos) sobre diez, se mantiene como la dimensión mejor calificada para el período.

En la realidad uruguaya no abundan mecanismos de autorregulación de la profesión del periodismo ni de los medios de comunicación. Cabe destacar la existencia del Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (Conarp), entidad sin fines de lucro cuyo objetivo es velar por la libre y responsable comunicación comercial. Dentro de la Asociación de la Publicidad del Uruguay (Audap) se destaca el código de ética de la publicidad uruguaya. En lo que se refiere a la práctica profesional del periodismo, destaca la existencia de un Código de Ética Periodística cuyas recomendaciones apuntan a fortalecer un periodismo de calidad como mecanismo de autorregulación de carácter voluntario, al igual que la asociación al sindicato.

Este código es el producto de un consenso en la Asociación de Prensa Uruguaya (APU) que involucra a trabajadores vinculados al sector como periodistas, camarógrafos, fotógrafos, productores, presentadores, conductores, locutores, comunicadores y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector desde el año 2012. La compleja composición de esta asociación la hace única en el continente, ya que alberga a todos los trabajadores del ecosistema. La afiliación a la Audap como a la APU es totalmente libre y no obligatoria.

A nivel normativo, la Ley 19.307 de regulación de medios audiovisuales reconoce en su artículo 42 la “Objeción de conciencia” recurso al que el periodista puede acudir en caso de abuso

del medio sobre él, como sujeto de derecho. Al mismo tiempo, la Ley reconoce los artículos de la antigua Ley de Prensa de la Constitución de la República de 1989, Ley 16.099, que garantiza la no difusión de las fuentes del periodista y la libertad de expresión consagradas en la Declaración de DD. HH. y la Convención, así como también en la Ley 18.515, en donde se reconoce como de interés general la promoción de la actividad periodística. Sin embargo, no se incorporan a la ley medidas sobre la propiedad intelectual para proteger el contenido periodístico del plagio y del uso indebido, aunque está establecido en el Código de Ética del periodista, en su artículo 18, que:

Los periodistas deben respetar la propiedad intelectual. Copiar o reproducir partes de trabajos existentes sin mencionarlos en forma de citas constituye plagio y es una falta grave. También lo es no indicar que un hecho noticioso fue descubierto por otro periodista e informar del hecho como si fuera un hallazgo propio.

A nivel de la práctica, en el presente año, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) abrió una investigación de oficio por denuncias de presiones en el canal municipal *TV Ciudad*. La situación fue expuesta primero por el Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (Cainfo) en su informe de 2021, donde establecía tres casos diferentes de presiones para incidir en el contenido del canal a favor de la actual intendente de Montevideo, Carolina Cosse. Desde Cainfo se sostiene que las acciones denunciadas no solo vulneran la libertad de expresión de los periodistas, sino la libre circulación de información como está establecido en convenciones internacionales. Para la próxima edición, queda pendiente seguir el caso.

Dimensión C. Violencia e impunidad

En la dimensión C “Violencia e impunidad”, la valoración obtenida por Uruguay fue de 25,1 sobre un máximo de 42 (mantiene el valor de la edición anterior) presentando los guarismos más bajos con respecto a las demás dimensiones. Las subdimensiones que más aportan a esta calificación son “Protección” 1,2 puntos en un total de cinco e “Impunidad” con un puntaje de 1,8 en 8,5 puntos máximos.

Es importante señalar que no se registran en el país amenazas graves como homicidios, secuestros, desaparición forzada, torturas de periodistas en el ejercicio de su práctica profesional. El total de nivel de amenazas sufridas por los periodistas se pueden calificar de leves. En este apartado, se describen en mayor profundidad algunos de los cuarenta casos de amenazas leves registrados para el período que comprende este informe, por actor responsable y tipo.

Como se señaló anteriormente el cambio cualitativo para este año no es la responsabilidad estatal del mayor número de actos que restringen la libertad de expresión, sino el tipo de acto, pasando de ser la restricción del derecho de acceso a la información pública en el 2022, a agresiones y amenazas a periodistas en 2023 (31 casos).

A modo de ejemplificar esta afirmación, y sin ánimo de ser exhaustivos, se mencionan a continuación solo algunos de ellos: El 3 de agosto del presente año llega un mensaje a la redacción de “Subrayado” (noticiero uruguayo emitido por *Canal 10*) firmado por Sebastián Marsset donde advertía que si seguían haciendo artículos periodísticos sobre su persona, habría consecuencias. Informamos que el firmante es acusado de ser un narcotraficante uruguayo. El 19 de agosto de 2022 el periodista Alfonso Lessa denunció haber sido perseguido por un vehículo que se acercó peligrosamente realizando maniobras a alta velocidad en actitud amenazante. La denuncia coincide con la proximidad en el tiempo de la publicación por parte del periodista sobre

un caso de un ciudadano que había sido encontrado con un arsenal en su casa hace algunos años y cuyo caso todavía no ha sido cerrado en el país.

Como ejemplo de discurso estigmatizante, el 22 de agosto del 2022 la senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, ataca a los periodistas durante una intervención en la Cámara de Senadores, durante la interpelación del ministro del Interior y de Relaciones Exteriores. Mencionó al canal *Tv Ciudad* de la Intendencia de Montevideo y a su director de prensa Eduardo Preve “Yo me encargué de él en la pandemia”, dijo la legisladora, respecto al periodista que fue despedido del canal privado (*Canal 10*) en el que trabajaba. En la misma instancia, la senadora dijo también que hay periodistas que son “operadores” y cuestionó a quienes “se les nota lo que votan” porque “no son independientes”.

El 9 de septiembre del 2022, el secretario de la Presidencia, Álvaro Delgado, reaccionó a una pregunta de la periodista Macarena Vico de *TV Ciudad* respecto a los cambios del gobierno a la política de control de tabaco, y a una reunión que un asesor presidencial mantuvo con una empresa tabacalera. “¡Te mandan eh!”, le dijo al finalizar una ronda de preguntas con varios periodistas en la Exposición Rural del Prado.

El 21 de diciembre la senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, sostuvo que las revelaciones periodísticas sobre las actividades del exjefe de la Custodia Presidencial, Alejandro Astesiano, eran versiones manejadas por “periodistas operadores” al servicio de la oposición política y el movimiento sindical, con el fin de “desestabilizar al gobierno”.

Otro tipo de amenaza leve que se registra en el país, son las restricciones al derecho de acceso a la información. Algunos ejemplos para este período de medición: El 19 de septiembre de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas, negó un pedido de acceso del periodista de *Búsqueda* Ismael Grau, que solicitó una copia del estudio elaborado por esa secretaría de Estado sobre los efectos de un posible tratado de libre comercio con China. El ministerio argumentó que no podía dar la información por estar “reservada”. El 20 octubre de 2022 La División Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República exigió al periodista Tomer Urwicz la constancia de voto en el Referéndum del 27 de marzo de 2022 para responder un pedido de acceso a la información pública, lo cual no está contemplado en la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública. Luego de una consulta realizada por Cainfo, la Unidad de Acceso a la Información Pública afirmó que no corresponde exigir la constancia de voto para dar curso a una solicitud de acceso. El 28 de noviembre de 2022 la Presidencia de la República negó una solicitud de acceso a la información realizada por el periodista del diario *El Observador*, Tomer Urwicz, quien pidió datos sobre el precio por unidad de cada una de las vacunas contra la COVID-19 adquiridas por Uruguay. El gobierno afirmó que esta información era confidencial.

Las denuncias judiciales descendieron con respecto a la edición anterior; solo tomando en cuenta las que llegaron al Poder Judicial se destacan: El 28 de octubre de 2022, el comisario Mayor Nelson Albernaz, director de Investigaciones de la Policía Nacional, envió un telegrama intimidando al periodista Eduardo Preve a que rectificara una información sobre el caso de corrupción protagonizado por el exjefe de la Custodia Presidencial Alejandro Astesiano a fin de evitar el inicio de acciones legales. El periodista le recordó al policía que cuatro días antes había publicado también en Twitter las palabras de Albernaz rechazando cualquier vínculo con Astesiano y que no estaba indagado por la Fiscalía. Por tanto, el periodista entendía que no había nada que rectificar. El policía no siguió adelante con la denuncia. El 3 de noviembre de 2022, el secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Álvaro Garcé, presentó una denuncia penal para que se investigara la filtración del contenido de algunos pasajes de la estrategia de su repartición en el parlamento durante una comisión secreta. Entre los testigos, Garcé pidió que se citara al periodista Eduardo Preve, a fin de conocer la identidad de sus fuentes de información, lo cual desencadenó una campaña de desprestigio del periodista por parte de varios voceros del

gobierno. La denuncia fue archivada por la Justicia. El 27 de febrero de 2023, la fiscal Gabriela Fossati presentó una demanda por difamación contra el director de la revista *Caras y Caretas*, Alberto Grille, por una columna de opinión sobre la actuación de la funcionaria en la investigación al exjefe de seguridad del presidente Luis Lacalle Pou. El 25 de abril, la fiscal ratificó la denuncia. El periodista no había sido citado a declarar al cierre de este informe.

Dimensión D. Control de los medios

La valoración para la dimensión sobre control de medios, según los expertos consultados, expresó una influencia leve al arrojar veintidós puntos de veinticinco posibles (desciende cuatro puntos desde la última medición). La subdimensión que explica esta diferencia es “Control directo” con un puntaje de 15,40 en diecinueve posibles. Esta dimensión comprende cierre, expropiación o confiscación de medios, privilegios fiscales, posturas gubernamentales que perjudiquen a un grupo específico de medios, asignación de publicidad oficial con criterios arbitrarios al igual que las concesiones.

Los recientes e importantes cambios a nivel normativo con respecto a la Ley de medios, fue registrado en la aprobación de presupuesto en diciembre 2020 donde se habilitó a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec) el bloqueo y la bajada de contenidos audiovisuales sin que mediara orden judicial a servicios de televisión para abonados a través de Internet, sin autorización. Esta ley aborda a todos los titulares de estos servicios y no toda persona física o jurídica en Internet. Esta ley sigue vigente en la actualidad.

En el 2022, se aprobó en el artículo 181 de la Ley de Rendición de Cuentas el decreto N° 132/022 que reglamenta el Registro Nacional “No Llame” dentro del ámbito de la Ursec con el objetivo de proteger a los usuarios y titulares de servicios de telecomunicaciones a ser contactados para publicidad, oferta, venta y regalos de bienes o servicios que no fueran previamente solicitados. Estos podrán manifestar la voluntad de no ser contactados para dichos fines en el Registro. Los operadores de servicio de telecomunicaciones que incumplan con el decreto podrán recibir multas, decomiso, suspensiones. No se registran en la actualidad multas o sanciones ejecutadas por el concepto en las resoluciones de Ursec.

Conclusiones

El resultado general del Índice Chapultepec para Uruguay en el período que va desde el 1 de agosto de 2022 al 1 de agosto del 2023, es de 69,81% en un total de cien puntos. Resultado que representa 9,1 puntos porcentuales menos que en el 2022 y un nuevo descenso del tercer lugar al quinto lugar en el *ranking* manteniéndose en la categoría de país con “Libertad con baja restricción”.

El país cuenta con una democracia estable fuerte, con una ciudadanía que percibe bajos niveles de corrupción en la función pública, sus derechos humanos básicos protegidos, y confianza en las elecciones nacionales como institución, al igual que una economía estable y con crecimiento positivo. Se presenta como un país donde la libertad de expresión está garantizada en la ley y donde los periodistas pueden ejercer su práctica en libertad.

A pesar de estos aspectos favorables, se advierten algunas tendencias que podrían representar una restricción a la libertad de expresión. En primer lugar, se observa desde el informe anterior, un incremento de amenazas leves como el discurso estigmatizante contra periodistas, especialmente por altos cargos de funcionarios públicos; esta tendencia representa

un fenómeno importante a seguir en monitoreos futuros debido a que es una forma de restricción a la libertad de expresión y libre circulación de información de calidad para los ciudadanos.

En segundo lugar, se sigue incumpliendo el acceso a las fuentes oficiales por parte de los organismos públicos, lo que representa una pérdida de información para la ciudadanía, y también un obstáculo para el periodismo de investigación.

A pesar de que Uruguay se ha establecido como una economía estable, aún presenta, como el resto de los países de América Latina, disparidades sociales y económicas debido a limitaciones estructurales que limitan el cierre de las brechas de desarrollo entre las que destacan la ocupación informal, los niveles de ocupación que muestran un desaceleramiento, y la inflación que afecta la capacidad adquisitiva. Este escenario puede afectar las condiciones laborales de periodistas y trabajadores de los medios que vienen recuperándose de la crisis que provocó la pandemia.

Referencias

- Audap. (2019). Normas éticas que rigen la profesión publicitaria. Audap. <https://audap.com.uy/wp-content/uploads/2019/12/NUEVAS-NORMAS-ETICAS-AUDAP-2019.pdf>
- Banco Mundial. (2023). Perspectivas económicas mundiales: región de América Latina y el Caribe
- Bianchi, G. [gbianchi404]. (2023, mayo 19). Fiscalía archiva caso del jefe de Inteligencia vinculado a la detención de Alejandro Astesiano en Suárez y Reyes <https://t.co/V9bm2MMBgw>. NOTICIA PARA LOS “PERIODISTAS” OPERADORES. Twitter. <https://twitter.com/gbianchi404/status/1659542978602455042>
- Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública. (2022). Índice de transparencia activa en línea (ITAEL). Cainfo. <https://cainfo.org.uy/sitio/indice-de-transparencia-activa-en-linea-2022/>
- Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública. (2022). Periodismo y libertad de expresión en Uruguay 8^{vo} Informe de Monitoreo de Amenazas Montevideo, 3 de mayo de 2022. <http://www.cainfo.org.uy/sitio/wp-content/uploads/2022/04/CAINFO-INFORME-FINAL-2022.pdf>
- Cepal. (2023). El financiamiento de una transición sostenible: inversión para crecer y enfrentar el cambio climático. *Centro Económico de América Latina y el Caribe*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4a7c3fb9-83f3-45e3-94e1-35318fa65fbd/content>
- El Observador. (2022, noviembre 3). Alfonso Lessa denunció que lo persiguieron en la carretera por una investigación periodística. El Observador. <https://www.elobservador.com.uy/nota/alfonso-lessa-denuncio-que-lo-persiguieron-por-la-carretera-por-una-investigacion-periodistica-2022113194545>
- El País. (2022, septiembre 10). Álvaro Delgado a periodista de Tv Ciudad: “Te mandan, eh”. El País <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/alvaro-delgado-a-periodista-de-tv-ciudad-te-mandan-eh>
- La Diaria. (2023, septiembre 5) Grupo Magnolio retransmitirá la programación de una emisora argentina sin autorización, según director de Ursec por el FA. La Diaria. <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2023/9/grupo-magnolio-retransmitira-la-programacion-de-una-emisora-argentina-sin-autorizacion-segun-director-de-ursec-por-el-fa/>
- IMPO Centro de Información Oficial. (1989). Ley de prensa - Libertad en los medios de comunicación. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16099-1989/1>
- IMPO Centro de Información Oficial. (2007). Ley N°. 18232. Derecho a libertad de expresión. IMPO.
- IMPO Centro de Información Oficial. (2008). Ley N°18381. Ley sobre el derecho de Acceso a la Información Pública. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008/9>

IMPO Centro de Información Oficial. (2010). Decreto reglamentario N° 232/010 Reglamentación de la Ley de Acceso a la Información pública. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/232-2010>

IMPO Centro de Información Oficial. (2014). Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación y prestación de Servicios de Radio Televisión y otros servicios de comunicación audiovisual. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19307-2014>

IMPO Centro de Información Oficial. (2020). Ley N° 19889, Ley de Urgente Consideración. IMPO. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

INE. (2023) .Encuesta continua de hogares. INE. <http://www7.ine.gub.uy/Dashboard-%20ML-ECH/MercadoLaboral/>

El Observador. (2022, octubre 25). La furia de Gabriela Fossati, la fiscal del caso Astesiano, contra el director de informativos de TV Ciudad. El Observador. <https://www.elobservador.com.uy/nota/la-furia-de-gabriela-fossati-la-fiscal-de-caso-astesiano-contra-el-director-de-informativos-de-tv-ciudad-2022102518020>

El País. (2023, septiembre 4). Radio argentina Urbana Play llega a frecuencia uruguaya del grupo Magnolio; el mensaje de Andy Kusnetzoff. El País. <https://www.elpais.com.uy/tvshow/personajes/radio-argentina-urbana-play-llega-a-frecuencia-uruquaya-del-grupo-magnolio-el-mensaje-de-andy-kusnetzoff>

Latinobarómetro. (2022). Informe Anual. Latinobarómetro. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Mandell, Ch. (2023). ¿Quién cree que los ricos compran los resultados de las elecciones en las Américas?. *Perspectivas #158*, Vanderbilt University.

Perry, L. (2023). ¿Quién percibe que los derechos básicos están bien protegidos en las Américas?. *Perspectivas #159*, Vanderbilt University.

Reporteros sin Frontera. (2023). CLASIFICACIÓN 2023 | AMÉRICA: Una inestabilidad política que amenaza la libertad de prensa. RSF. <https://www.rsf-es.org/clasificacion-2023-america-una-inestabilidad-politica-que-amenaza-la-libertad-de-prensa/>

Subrayado. (2023, agosto 3). El mensaje amenazante que firma “Marsset” y que llega a los medios, entre ellos. Subrayado. <https://www.subrayado.com.uy/el-mensaje-amenazante-que-firma-marsset-y-que-llega-los-medios-ellos-subrayado-n922309>

Transparencia Internacional. (2022). Índice de Percepción de la Corrupción. Datos macro. Transparencia Internacional. <https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>

Unidad de Acceso a la información Pública. (2022). Informe Anual. Unidad de Acceso a la Información Pública. <https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/comunicacion/publicaciones/informe-anual-2022>

